

Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

Moyobamba, 14 de julio de 2022

Firmado digitalmente por:
APEVALD MUÑOZ Milton FAU

20531375908 hard

Motivo: D O Y V* B*

CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN FORESTAL Y DE
FAUNA SILVESTRE

Fecha: 14/07/2022 10:37:10-0500



VISTO

Informe Legal N° 183-2022-GRSM/ARA-SM/OAL-ELD de fecha 11 de julio de 2022, e Informe Técnico N.° 199-2022-GRSM/ARA-DGFFS/APFFS de fecha 15 de junio de 2022, y demás actuados, para el reconocimiento del área que da inicio al proceso de Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región como lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0792-2009-AG, de fecha 11 de noviembre del año 2009, se da por concluido el Proceso de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q", al Gobierno Regional del departamento de San Martín, establecidas en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005, en materia forestal y de fauna silvestre;

Que, con Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del año 2010 (modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del año 2018), el Concejo Regional de San Martín, modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y considera a la Autoridad Regional Ambiental – ARA, como uno de sus órganos desconcentrados especializado y con opinión vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa, que le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial;

Documento Nro: 017-2022169266. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificarloma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=160377e45qb469c405aqa67q789573af9d5>



Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

procedimiento de oficio de la ARFFS, por un plazo de cuarenta años renovables, en superficies de hasta cien hectáreas, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, donde se incluye el formato de contrato de cesión en uso, los compromisos por parte de los titulares, entre otros". Finalmente, la citada norma en su artículo 65°, contempla situaciones donde aún no se ha aprobado la zonificación forestal de acuerdo al siguiente detalle: "En zonas donde la ARFFS no haya concluido o no exista la zonificación forestal de zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril, la ARFFS puede considerar para su evaluación información secundaria de instituciones públicas o privadas, así como imágenes satelitales complementadas con inspecciones de campo y entrevistas o referencias de las autoridades locales".



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR/DE, de fecha 30 de marzo del año 2017 se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales", la finalidad de los lineamientos es *promover la formalización de las actividades agrícolas, forestales pecuarias realizadas a través de sistemas agroforestales en zonas de producción forestal, silvopastoril o zonas de recuperación, a través de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales*. En tal razón se establece los requisitos, condiciones y procedimientos que debe realizar la ARFFS para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales. Tal como se describe: Apartado VI del lineamiento, numeral 6.1, prescribe "para el otorgamiento de un contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales, la ARFFS debe considerar lo siguiente: **a)** El contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales puede otorgarse como consecuencia de una solicitud de parte de los interesados **o de una actuación de oficio de la ARFFS**. Respecto a la actuación de oficio por parte de la ARFFS en el ítem VIII ORIENTACIONES PARA MECANICA OPERATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO en su numeral 8.1.1 señala que "La ARFFS determina el área que será objeto del procedimiento de oficio, considerando: (i) Las zonas de producción agroforestal y silvopastoril o zonas de recuperación (cuando se cuente con zonificación forestal aprobada), (ii) Las áreas identificadas por la ARFFS o el SERFOR (utilizando para ellos información disponible para su determinación). Siendo que, conforme al numeral 8.1.2 "La ARFFS es quien debe ingresar el área a la base de datos espacial (Sistema de información geográfica) con el objeto de verificar si dicha área: **a.** Corresponde a tierras de dominio público... **b.** No se superpone con áreas naturales protegidas de administración nacional, áreas de conservación regional, predios privados o tierras de comunidades campesinas y nativas, incluido lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria final de la Ley N° 29763. **c.** No se superpone con otros derechos otorgados por autoridades sectoriales que resulten incompatibles con las actividades forestales. **d.** No se superpone con otros títulos habilitantes". Posteriormente, en su numeral 8.1.3 del lineamiento en mención establece que "Determinada el área que será objeto del procedimiento de oficio, **previo informe sustentatorio**, emite resolución administrativa que dispone el inicio del procedimiento de oficio para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, la cual debe contener como mínimo, lo siguiente: **a.** Disposición del inicio del procedimiento de oficio para otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales. **b.** Cronograma del procedimiento de oficio. **c.** Mapa de áreas potenciales a ser otorgadas en cesión en uso mediante el procedimiento de oficio, en coordenadas UTM y datum WGS 84", procediendo seguidamente a gestionar la publicación de la resolución administrativa mencionada en el numeral 8.1.3. Por un período de quince (15) días hábiles, conforme al siguiente

Documento Nro. 017-2022169265. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por la

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificamva.re.gob.pe/?codigo=60377e4f5b490c405a9af673a789573affd5



Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

detalle: a) En la sede del Gobierno Regional y del Gobierno Local donde se ubica el área que comprende el procedimiento de oficio. b) En la sede de las instituciones públicas existentes en el distrito donde se ubica el área que comprende el procedimiento de oficio y que la ARFFS considere importantes para la difusión. c) En la página web y oficinas en la ARFFS. d) En la página web del SERFOR, en caso así lo considere necesario la ARFFS.

Que: mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINAM, de fecha 06 de febrero del año 2020, se aprueba la zonificación forestal del departamento de San Martín



Que, el Gobierno Regional de San Martín a través de la ARFFS en el marco de sus atribuciones aprobó la Guía N° 001- 2021-GRSM/ARA-DEACRN "Guía para el Otorgamiento y Monitoreo de los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el Marco del Ordenamiento Forestal del departamento de San Martín", aprobado con Resolución Gerencial N° 0009-2021-GRSM/ARA. Dicha guía tiene como objetivo: "Orientar el procedimiento de otorgamiento de oficio para contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales" con la finalidad de uniformizar los criterios de evaluación e inspecciones oculares por parte de la DGFFS y complementar los lineamientos establecidos por el SERFOR. En ese entendido, el numeral IV, inciso 4.1.4.1.1, acorde con la situación actual de la región que ya cuenta con la aprobación total de su zonificación forestal indica la obligación de considerar las zonas de tratamiento especial, sub zona de producción agroforestal y silvopastoral y zona de recuperación sub zonas de recuperación de madera y recuperación, restauración y conservación y a fin de poder realizar una mejor priorización en las áreas ya establecidas por la zonificación forestal se establecen ciertos criterios que ayudaran a priorizar las áreas identificadas. En referencia a la verificación de superposición de las áreas identificadas la Guía complementa los lineamientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR/DE, e indica los principales portales de operabilidad y las acciones a considerar cuando existe una superposición con ZOCRES. Igualmente, la Guía establece que las acciones de articulación realizadas en el proceso de identificación de las áreas deben de quedar establecidas en actas, acuerdos, oficios, entre otros a fin de que sean insumos para la propuesta final del cronograma de actividades, difusión de la resolución y las siguientes etapas hasta el otorgamiento del derecho. En relación al Informe Técnico, que sustentará la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva de inicio el numeral 4.1.2, de la indicada Guía establece: *El equipo técnico de la DEACRN, elabora el informe sustentatorio para la emisión de la Resolución Directoral que dispone el inicio del procedimiento administrativo de oficio para el otorgamiento de los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales de acuerdo al formato establecido en el anexo N° 02 de la Guía y debe de contener la siguiente información:* i) Sustento para la selección del área, de forma detallada según lo establecido en el punto 4.1.1, de la presente Guía, ii) Propuesta del cronograma de actividades del procedimiento de oficio, iii) Acta de compromiso con otros actores identificados en casos correspondientes, iv) Fotos, documentos de coordinación y otros que correspondan, v) Precisión del área Mapas e imágenes satelitales a fin de identificar existencia de áreas con bosques (primario/secundario), purmas, áreas agroforestales y vi) Mapa de áreas potenciales a escala 1/25000. Finalmente, la Resolución Directoral debe establecer: i) Disposición del inicio del procedimiento de oficio para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas



Documento N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS. Este es un documento impreso en un sistema de información del Gobierno Regional San Martín. Para más información consulte el

portal de internet: www.gob.region.sanmartin.gob.pe. Para consultas e integridad pueden ser contactados a través de la página de contacto web.

Edición: 01/05/2022. Correo Electrónico: dgffs@grsm.gob.pe, arasm@grsm.gob.pe

Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

agroforestales, ii) Cronograma con las actividades programadas del procedimiento de oficio, iii) Mapa de las áreas potenciales a ser otorgadas en coordenadas UTM y datum WGS 84, a escala 1/25000, iv) Instituciones que participaran en el proceso, sustentada en Acta de Compromisos, en caso corresponda.

Que, la ARFFS – ARA a través de la DGFFS realiza este proceso de oficio en marco a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2017-SERFOR/DE, "Lineamientos para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales" complementado con la Guía N° 001- 2021-GRSM/ARA-DEACRN, "Guía para el Otorgamiento y Monitoreo de los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el Marco del Ordenamiento Forestal del departamento de San Martín", aprobado con Resolución Gerencial N° 0009-2021-GRSM/ARA. En consecuencia, el responsable del Área de Planeamiento Forestal y de Fauna Silvestre a través del **Informe Técnico N° 199-2022-GRSM/ARA-DGFFS/APFFS de fecha 15 de junio de 2022** sustenta la emisión de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

- El área a formalizar se encuentra ubicado en la *Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Cáceres - UGFFS – Mariscal Cáceres, sector de; Cunchuhuillo, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres.*
- El área identificada tiene una superficie de 1.804.3116 hectáreas la cual, al ser superpuesta a la ZF, da como resultado la existencia de 02 zonas y 02 sub zonas no compatibles para el otorgamiento de la CUSAF, en tal razón, es aplicable lo prescrito en el artículo 19° del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales y solo corresponde formalizar para el otorgamiento del Contrato de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestal (CUSAF), una superficie de 1,530.3460 hectáreas que corresponden a las Categorías de: Zona de tratamiento especial, Sub zona de producción agroforestal y silvopastoriles, que representa el 58.22 %, con una superficie de 1.050.3908 ha, y Zona de recuperación, Sub zona de recuperación con fines de restauración y conservación que representa el 26.34 %, con una superficie de 475.2535 ha y sub zona de recuperación de madera, que representa el, 0.26 %, con una superficie de 4.7017 ha. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Zonificación Forestal San Martín					Compatibilidad CUSAF
Nombre Área Formalizar	Categoría de Zonificación Forestal	Subcategoría Zonificación Forestal	Ha	%	
Sector de; Cunchuhuillo, distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Cáceres, - UGFFS- Mariscal Cáceres	Zona de recuperación	Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de producción forestal maderera	4.7017	0.26	Aplica
		Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de restauración y conservación	475.2535	26.34	Aplica
	Zona de tratamiento especial	Zonas de producción agroforestal y silvopastoriles	1050.3908	58.22	Aplica
		Bosque residuales o remanentes	228.2545	12.65	No Aplica

Documento Nro. 017-2022159265. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificafirma.region.sanmartin.gob.pe/?codigo=b0377e45qb490q43bqaqf#7ca789573afid5>

Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

Zona de producción permanente	Bosques de categoría III	45 7011	3 00'	No aplica
TOTAL, GENERAL		1,804.3116	100	
TOTAL, AREA CUSAF		1,530.3460	84.82	



- Si bien el área propuesta solo corresponde a las zonas aplicables según la ZF, se ha considerado 04 criterios establecidos en la GUÍA N° 001-2021-GRSM/ARA-DEACRN, los cuales son: i) Proximidad a Zonas de protección y conservación ecológica, ii) Accesibilidad, iii) Cadenas productivas y iv) Pérdida de la cobertura boscosa, los cuales han sido debidamente sustentados en el Informe Técnico.
- El área propuesta, ha sido evaluada y analizada en las múltiples plataformas de infraestructura de datos espaciales digitales (Geo Portales web) con la finalidad de garantizar la no existencia de conflictos por superposición o derechos otorgados con anterioridad. Teniendo como resultado que el área propuesta NO se superpone de forma gráfica y parcial sobre usos y derechos otorgados por Estado en la región San Martín. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ACCIÓN DE VERIFICACIÓN DE SUPERPOSICIÓN	SUPERPOSICIÓN	Geo Portal Web- Link Acceso
Superposición del Área a formalizar e inicio de procedimiento para Otorgamiento del Contrato de Cesión en uso para Sistemas Agroforestales (CUSAF) sobre derechos otorgados por el Estado – GEO PORTAL WEB. *	Base gráfica IDERSAM-San Martín	No	https://portal.mapas.gov.pe/portal-mapas/portal-mapas/view/portal-mapas/001102140373525426244630440
	Certificado de Búsqueda catastral (SUNARP)	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Convenio Visor SUNARP	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Sistema de Gestión de Archivos Digitales – ARCDIG v2	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Comunicación Dirección de Titulación de la DRASAM	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Verificación del GEC ANF	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Verificación Catastro Minero - INGEMMET	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
	Verificación en la plataforma SICAR	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440
Verificación Geo- ANA	No	https://portal.sunarp.gob.pe/portal-sunarp/view/portal-sunarp/001102140373525426244630440	

- De acuerdo al análisis según la Cobertura de Bosque y Pérdida de Bosque con base gráfica del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, generado a través de la Plataforma GEOBOSQUE del MINAN 2019, la Unidad de Manejo Forestal identificada tiene una superficie de 1,804.3116 ha. de la cual se desprende:

Cobertura	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Bosque 2020	297.9400	16.51
No Bosque 2020	1,292.116	71.56



Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

Pérdida 2001-2020	213.4600	11.83
Total	1804.3116	100



Vale decir que, el área a formalizar presenta pérdida de cobertura boscosa correspondiente a 213.4600 Ha. Hasta el año 2020, de las cuales hasta el 2011 corresponde a 137.37 Ha, con un porcentaje de 64.35% por lo que es razonable concluir que el área objeto de otorgamiento de CUSAF, cumplen con el requisito y condición de: "Existencia de la posesión, conducción o asentamiento, lo cual debe ser de forma continua, pública y pacífica con fecha previa al 22 de julio de 2011"

- Durante el proceso de determinación del área se ha realizado reuniones de coordinación con las autoridades del gobierno local y del sector para el ingreso al área a fin de que se tome la información para el mapa de los posibles beneficiarios y las verificaciones INSITU para validar las imágenes satelitales. Asimismo, se coordinó con la Cooperativa Agraria Cacaotera ACOPAGRO, debido a que algunos beneficiarios son socios de la citada cooperativa y vienen desarrollando trabajos de manejo de plantaciones forestales y sistemas agroforestales.
- Por tanto; el citado informe culmina indicando: *Disponer el inicio del procedimiento de oficio para el otorgamiento de contrato de cesión en uso para sistemas agroforestal, sobre una superficie de 1530.3460 ha, ubicado el sector Cunchuñullo, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Cáceres – UGFFS Mariscal Cáceres y Derivar el presente informe al área de Asesoría Legal de las direcciones ejecutivas a fin de que emita la opinión legal y permita continuar con el proceso correspondiente.*

Que, el Informe Legal N° 183-2022-GRSM/ARASM/OAL-ELD, de fecha 11 de julio de 2022, OPINA, emitir el acto resolutorio sobre reconocimiento del área que da inicio al procedimiento de oficio y posterior otorgamiento de contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales, ubicada en el sector de; Cunchuñullo, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Cáceres, - UGFFS-Mariscal Cáceres, sobre una superficie de 1,530.3460 hectáreas.

De conformidad a los considerandos precedentes y con las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones de la Autoridad Regional Ambiental, aprobado con Decreto Regional N° 002-2022-GRSM/GR, por el cual se delega atender las funciones específicas sectoriales en materia de; Recursos Naturales y Áreas Protegidas, a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de la Región y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER; el INICIO DEL

PROCEDIMIENTO DE OFICIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE CESION EN

Documento Nro. 017-2022160266. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27208. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificartirmita.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0377e453p490e405e9af670a789573afid5>

Resolución Directoral N° 184-2022/GRSM/ARASM/DGFFS

USO PARA SISTEMAS AGROFORESTALES", cuyo proceso se encuentra detallado en el Cronograma de Actividades Programadas del Procedimiento de Oficio establecidas en el Anexo 01 y forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo. – RECONOCER: el área que será objeto del procedimiento de oficio para el otorgamiento de contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales en una extensión superficial de 1,530,3460 hectáreas, ubicado en el sector de: *Cunchuhillo, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre Mariscal Cáceres, - UGFFS-Mariscal Cáceres*, cuyo detalle se encuentra en los Anexos que forman parte de la presente resolución y son los siguientes:



- **Anexo 02:** Memoria descriptiva.
- **Anexo 03:** Mapa de Ubicación del área a formalizar.
- **Anexo 04:** Mapa de Áreas Potenciales
- **Anexo 05:** Mapa de Zonificación Forestal

Artículo Tercero. – GESTIONAR la publicación del presente acto resolutivo por el periodo de quince días hábiles, según lo dispuesto en el numeral 3.2.1 de los "Lineamientos para el Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales" y numeral 4.2.1 de la "Guía para el Otorgamiento y Monitoreo de los Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales en el Marco del Ordenamiento Forestal del Departamento de San Martín"

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, al Área de Planificación Forestal y de Fauna Silvestre, la implementación y ejecución del Procedimiento de Oficio para el Otorgamiento de Contratos de Cesión en Uso para Sistemas Agroforestales, establecido en el "Cronograma de Actividades Programadas del Procedimiento de Oficio", y que en anexo 01, forma parte de la presente resolución

Artículo Quinto. – DISPONER: se publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web del Gobierno Regional de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente por
AREVALO MURGO Nilton FAI
20531375808 hard
Intitulado: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR DE GESTIÓN
FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Fecha: 14/07/2022 15:39:03-0500

